



- **Secretaría General del Concejo MM., encargado, Ab. Ronny Torres Paredes, Msc.-** Se sienta razón que, la sesión de cabildo se realizó con normalidad en la sala de sesiones del Palacio Municipal, por motivo de los continuos apagones de energía suscitados en esta ciudad, la misma que fue legalmente convocada para realizarse en el Salón de la Ciudad.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 29-2022, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL VIERNES 29 DE JULIO DEL 2022, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD, DE ESTA LOCALIDAD.

En Naranjal, a los veintinueve días de julio del año dos mil veintidós, siendo las 15H15, en la sala de sesiones del Palacio Municipal, de esta ciudad, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde, y la presencia de los concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano, Sr. Pablo Briones Macías, Jimmy Cruz Suárez, Claudio Pastor Granda, Sra. Edith Maldonado Saltos, Sr. Rubén Anzúles Merchán y concejal principalizado Sr. Eduardo Cristian Ramón Guanga, además se encuentra presente el Ab. Gil Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal, actuando en la Secretaría el Ab. Ronny Torres Paredes, Msc., Secretario General del Concejo MM, encargado, una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día para su respectiva aprobación.

- **Secretario General del Concejo MM, encargado, Ab. Ronny Torres Paredes, Msc.-** Una vez terminada con la lectura de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria realizada el miércoles 27 de julio del 2022, para celebrarse hoy a las 15H00, el señor Alcalde deja a consideración el orden del día, **el concejal Sr. Rubén Anzúles Merchán**, mociona aprobar el orden del día, moción que es apoyada por el señor Alcalde y concejal **Dr. Hugo Vera Zambrano**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

1. **Himno al cantón Naranjal.**
2. **Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria 28-2022 celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal el viernes 22 de julio del 2022.**
3. **Conocimiento y resolución de trámites de partición extrajudicial interpuesto por los señores:**
 - 3.1.- **Herederos Tomalá Herrera.**
 - 3.2.- **Herederos Cando Murillo y Murillo Mendoza**
4. **Autorización al Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, para la suscripción del contrato de comodato con la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, para la entrega del local 14, ubicado en la primera planta alta del Mercado Mall, de esta ciudad, por el lapso de 15 de años.**

Resolución 124.-



El señor Alcalde dispone que se proceda con el desarrollo del mismo.

1.- Himno al cantón Naranjal.

2.- Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria 28-2022, celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal, el 22 de julio del 2022.

- **Secretario General del Concejo MM, encargado, Ab. Ronny Torres Paredes, Msc.-** Señor Alcalde, para conocimiento de todos doy a conocer que, hice llegar a los señores Concejales en digital y en físico el texto del acta, la misma que se deja a consideración si existe alguna otra observación caso contrario alguien que mocione.

El señor alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc, mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria que indica el segundo punto del orden del día, moción que es apoyada por los **concejales Sra. Edith Maldonado Saltos y Dr. Hugo Vera Zambrano**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de sesión ordinaria 28-2022, celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal, el viernes 22 de julio del 2022. **Resolución 125.-**

3.- Conocimiento y resolución de trámites de partición extrajudicial interpuesto por los señores:

3.1.- Herederos Tomalá Herrera.

3.2.- Herederos Cando Murillo y Murillo Mendoza

- **Secretario General del Concejo MM, encargado, Ab. Ronny Torres Paredes, Msc.-** Señor. Alcalde en lo que respecta al tratamiento de los trámites de partición extrajudicial que señala el tercer punto del orden del día, se hizo llegar a los señores concejales en digital y en físico los documentos habilitantes para la aprobación de estos dos trámites como son la solicitud de los peticionarios, informe jurídico, informe de la Dirección de Planificación, informe de la jefatura de Avalúos, copia del plano, certificado registral, certificado catastral y las copias de cédulas.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** Con la presencia de los solicitantes por parte de los herederos Cando Murillo, no siendo así por parte de los herederos Tomalá Herrera, que también fueron invitados a esta sesión, se va a proceder a tratar este punto, existe la petición respectiva, el informe de avalúos y catastros, la certificación del Director de Planificación, que indica que no tiene afectación por ningún proyecto municipal, también consta el pronunciamiento legal favorable para que se realice la partición extrajudicial, es decir, se cuenta con todos los documentos habilitantes para aprobar este punto compañeros concejales, con la presencia o no de los peticionarios, en tal virtud, doy la palabra al señor Sindico para que brinde su informe sobre la legalidad de estos procesos.

- **Procurador Síndico Municipal, Ab. Gil Oswaldo Castillo Herrera.-** Señor Alcalde, señores Concejales, parece ser que el cambio de lugar hizo que el señor Tomalá, que lo conozco porque estuvo gestionando en la Procuraduría Síndica este trámite, él fue notificado y lo vi temprano en el Salón de la Ciudad, para estos casos la Secretaría los



notifica para que estén presentes pese a que no es una obligación su asistencia, sin embargo, a efectos de que no quede ninguna duda sobre estos trámites se notifica a los interesados para que estén presentes en la sesión, se trata de dos trámites de partición extrajudicial, el uno solicitado por los herederos Tomalá Herrera, respecto a un predio ubicado en la parroquia Taura y el otro solicitado por los herederos Cando Murillo – Murillo Mendoza, ubicado en el recinto Jaime Roldós, una vez ingresada las solicitudes recibieron los informes favorables de la jefatura de Catastro, así como también el informe favorable de la Dirección de Planificación, se cuenta con la documentación respecto de la propiedad; la Procuraduría Síndica ha emitido los informes correspondientes y en merito a lo dispuesto al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que señala que todo caso de partición extrajudicial o judicial se requiere de la resolución favorable del Concejo Municipal, la Sindicatura ha emitido el informe de que procede y que este Concejo apruebe los trámites de partición extrajudicial solicitados el uno por parte por los herederos Tomalá Herrera y el otro por parte de los herederos Cando Murillo y Murillo Mendoza, si existe alguna inquietud, duda al respecto, estamos a disposición.

- **El concejal Sr. Rubén Anzúles Merchán**, mociona para que se apruebe los trámites de partición extrajudicial que indica el tercer punto del orden del día, moción que es apoyada por **los concejales Dr. Hugo Vera Zambrano y Sra. Edith Maldonado Saltos**, en el desarrollo de las votaciones, en lo que se refiere al trámite de los herederos Tomalá Herrera que indica el 3.1. por Secretaría se contabilizan cuatro votos a favor y 4 votos en contra de los concejales Sr. Pablo Briones Macías, Sr. Jimmy Cruz Suárez, Sr. Claudio Pastor Granda y Sr. Eduardo Crespo Granda, el mismo que es aprobado con el voto dirimente del señor Alcalde; y, referente al trámite de los herederos Cando Murillo y Murillo Mendoza que indica el 3.2. se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** interpuesta por los **SEÑORES: 3.1) SARA ALEXANDRA TOMALÁ HERRERA, MANUEL ENRIQUE TOMALÁ HERRERA, SUZANA ISABEL TOMALÁ HERRERA, PEDRO PABLO TOMALÁ HERRERA, VICENTA ISIDORA TOMALÁ HERRERA, LORENA KARINA TOMALÁ HERRERA Y LUIS ALBERTO TOMALÁ HERRERA**, del lote identificado con código catastral: 09-11-54-001-001-002-583-000-000-000, cuyo resultado luego del fraccionamiento queda lote 01 fraccionado y lotes 01-A, 01-A-1, 01-B, 01-C, 01-D, 01-E, 01-F, 01-G, 01-H, 01-I, 01-J, fracciones, ubicados en la parroquia Taura, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **3.2) GLENDA DEL CARMEN CANDO MURILLO, CRUZ ISMAEL CANDO MURILLO y GLENDA MARJORIE MURILLO MENDOZA**, del solar 01, identificado con código catastral: 09-11-50-001-001-013-511-000-000-000, cuyo resultado luego del fraccionamiento queda solar 01 fraccionado y solar 01-A, fracción, ubicados en el recinto Jaime Roldós Aguilera, parroquia Naranjal, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 126.-**

4.- Autorización al Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, para la suscripción del contrato de comodato con la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, para la entrega del local 14, ubicado en la primera planta alta del Mercado Mall, de esta ciudad, por el lapso de 15 de años.



- **Secretario General del Concejo MM, encargado, Ab. Ronny Torres Paredes, Msc.-** Señor Alcalde, quiero dar a conocer que se hizo llegar a los señores ediles el informe jurídico señalando que es procedente la petición así como la solicitud por parte de CNEL, se anexó el RUC y la petición principal cuando requirieron si existía algún local y el memorándum suscrito por el Econ. Jaime Lomas Pinargote, Administrador de Mercado y Paradores Turísticos, en donde señaló que sí existe la disponibilidad de dicho local.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** Sobre este punto señor Síndico estuve revisando el contrato de comodato que está para los 15 años, quisiera saber la parte pertinente, en este sentido la CNEL EP le ha hecho llegar algún documento en la cual en contraparte ellos obviamente van a dar soporte al presente contrato de comodato por 15 años para que este concejo tenga el pleno conocimiento y pueda decidir al respecto.

- **Procurador Síndico Municipal, Ab. Gil Oswaldo Castillo Herrera.-** Señor Alcalde, señores Concejales, en el expediente con el que se les ha notificado para esta sesión consta el oficio CNEL-MLG-ADM-2022-0174, del 20 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Antonio Pincay Díaz, Administrador de la Unidad de Negocios CNEL EP, (E) -Milagro, en el que señala que el local que venía utilizando en calidad de inquilinos la Agencia de Atención a los Usuarios del servicio eléctrico en el cantón Naranjal, el contrato ha tenido fin porque ha cambiado de propietario, el propietario inicial falleció y en este caso los herederos son quienes tendrían el derecho de propiedad sobre el inmueble, en ese caso cuando hay un cambio de propietario ellos pueden notificar según las reglas del arrendamiento del país a efectos de que desocupen, no señala de manera específica pero al parecer es lo que ha ocurrido porque sí dice que el contrato feneció el 30 de noviembre del 2021 y que por lo tanto necesitan un local para que funcione la Agencia de Atención a los Usuarios en el cantón Naranjal, señalan a sí mismo que han solicitado a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector público pidiendo si en el cantón Naranjal existe disponible un inmueble que cumpla con las características para instalar esta Agencia y señalan que por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector público no existe un inmueble que cumpla con estos requisitos a efectos de que pueda funcionar dicha Agencia, es por eso que solicitan al Municipio les entregue el comodato el local No. 14, de la primera planta alta del edificio del Mercado Mall Municipal por el lapso de 15 años, señalando que harán las adecuaciones necesarias a efectos de que puedan cumplir a cabalidad con el servicio que puedan brindar a los usuarios, la Procuraduría Síndica no se ha pronunciado respecto del plazo que están solicitando y que corresponde al Concejo Municipal establecerlo, a cambio de la utilización en calidad de comodato que es un préstamo de uso, la CNEL no ha hecho ninguna oferta de compensación, lo que dice que, como institución del sector público y en conocimiento de que la Municipal tiene disponible ese local se lo facilite en calidad de préstamo para brindar el servicio a la comunidad de Naranjal, conversaba con los señores Concejales antes de iniciar la sesión decía que existía un convenio con CNEL Milagro para el alumbrado público que se está realizando en algunos sectores de la cabecera cantonal en la cual la CNEL está poniendo una parte y la Municipalidad otra parte, de acuerdo a lo que dispone la normativa jurídica aplicable para estos casos el artículo 441 de del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que para el comodato de los bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observará en lo aplicable las reglas del Código Civil y el Reglamento Administrativo y Control de Bienes del Sector Público en el artículo 157



señala que cuando exista la necesidad de contar con especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato de préstamo de uso, entre dos entidades u organismos del sector público, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato; dicho comodato se efectuará por un periodo determinado de tiempo, es decir, corresponde señalar ese periodo de tiempo al Concejo Municipal y una vez cumplido este periodo la entidad comodataria devolverá al titular el bien dado en comodato, estaría pendiente la Procuraduría Síndica Municipal con sustento en esta disposición jurídica ha emitido informe favorable fundamentalmente considerando que se trata de la prestación de un servicio público y de que CNEL EP sucursal Milagro es una institución pública que brinda un servicio de electricidad a la comunidad y habiendo la disposición según la certificación suscrita por el señor encargado del edificio del Mercado Mall es posible que jurídicamente se entregue este local solicitado a la Corporación Nacional de Electrificación, a efectos de que instalen su Agencia de Atención al Usuario, si hay alguna duda, alguna inquietud adicional estamos a disposición señor Alcalde, señores Concejales.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** Señores concejales, al no haber una compensación, efectivamente tengo muchas dudas, por lo tanto, señores ediles solicito dejar este tema para otra sesión en virtud de que los comodatarios que son CNEL EP no han hecho llegar un escrito en cuanto a compensación, decirles que la compensación que tenemos actualmente con CNEL EP es un acto en la cual todos los GADs Municipales por las buenas coyunturas hemos trabado el porcentaje que quedamos pero indiferentemente del comodato, con CNEL se quedó que ellos iban hacer una contraparte, siente razón señor Secretario para que a través de su despacho haga llegar al Director de Mercados para que él nos presente el costo de arriendo por mes, por año, por los quince años, para poder hacer un proporcional, según eso estaríamos dándole obviamente con la inflación anual a quince años, para poder en contraparte solicitarle a CNEL y decirles, se van a ahorra este valor en arriendo y para eso necesitamos que nos alumbré ciertas calles de los barrios, pensé que ellos ya habían enviado una compensación, por otro lado, al no existir un dictamen, una resolución del Procurador Síndico, en cuando al uso de los quince años, tampoco este concejo puede tratar el tema porque tengo que tener el criterio jurídico de que sí procede por quince años o mejor lo hago simplemente por el tiempo que va a estar en el periodo cuatro años y puedan renovarlo cada gobierno en virtud de que no quiero que piensen o vayan a pensar compañeros concejales al menos los que me conocen un poco más, saben que cuando se trata de situaciones de concejo que va para beneficio del pueblo soy el primero que estoy para aprobar, así mismo, cuando veo que hay algo que no viene a nuestros intereses creo que prácticamente es prescindible de que tenga que tratarse en otra sesión, entonces, una vez que nos haga llegar la compensación correspondiente y tener nosotros el cálculo de los haberes producto de los quince años podemos darle en este sentido el tratamiento especial por año y renovarlo cada año, tengo buenas relaciones con CNEL pero eso no implica que se vaya a dar un bien que es del pueblo a quince años plazo por nada, tienen que presentarme un proyecto, un estudio o a su vez con la Dirección de Diseños Municipal presentarle los nuevos barrios que no tengan electrificación aun que es competencia directa de ellos, es así señor Secretario como punto dos notifíquese y a través de Procuraduría Síndica le emita el extracto de esta sesión en la cual creo que todos estamos de acuerdo obviamente que se solicite una compensación esa es mi apreciación señores ediles, lo expongo en la mesa y en este momento se abre el debate.



- **Concejal, Sr. Jimmy Cruz Suárez.-** Estoy de acuerdo con lo que dijo usted señor Alcalde, porque CNEL son quince años que está pidiendo que se dé en comodato ese local, cuando ni siquiera ha presentado un proyecto, ni siquiera la energía que consume y paga el gobierno municipal nos dejan en comodato, por eso es que estoy de acuerdo que este punto se lo deje para otra sesión y que CNEL presente todo lo necesario para que el concejo pueda dar una aprobación y que la firma del convenio se la dé por cada administración año a año, incluso, sobre este punto iba a votar en contra, porque CNEL cobra por el consumo y no perdonan nada aparte de que tenemos un servicio pésimo, vemos que se va la energía a cada rato y es la queja diaria de todos los ciudadanos, entonces, por primera vez señor Alcalde estoy de acuerdo en algo con usted ya que sobre este tema no iba a votar a favor porque esto ya es el colmo, CNEL tiene su plata porque si nos ponemos a sumar o multiplicar somos más de cien mil habitantes y mire cuánto cobra a cada usuario y saquen cuenta cuánto gana CNEL solo en el cantón Naranjal y no es justo eso, además, no creo que no tengan para pagar un arriendo, gracias por darle el espacio señor Alcalde.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.-** Creo que también por primera vez en esta sesión tenemos puntos de encuentro, qué importante, en todo caso señores concejales dejando a un lado el sarcasmo, efectivamente como administrador público soy el primero que tengo que estar siempre en beneficio de los intereses y los derechos de la población, así que estamos en un estado donde prima la democracia, la participación con respeto y altura como siempre se lo ha dicho, creo que concordamos todos porque en realidad hay que ver un aspecto positivo para venderle lo que le pertenece al pueblo, sí será muy beneficioso que CNEL tenga la oficina en el Mall para tener un poco más de movilidad, comercio, etc., pero tenemos que ver el servicio que nos van a dar y no vaya a pensar concejal Sr. Jimmy, y por primera vez piense que aquí no va a existir trance, por si acaso van a decir el Alcalde ya tranzó y listo, no, aquí estamos en un concejo y me gustan las cosas correctas y gracias por su comentario, bueno al no existir otra intervención de los concejales, mociono para que se deje este tema para otra sesión y notifíquese a CNEL al respecto, moción que es apoyada por unanimidad, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dejar pendiente para otra sesión la autorización de suscripción del contrato de comodato con la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, para la entrega del local 14, ubicado en la primera planta alta del Mercado Mall, de esta ciudad, por el lapso de 15 de años, así como realizar la correspondiente notificación a dicha empresa pública.

Resolución 127.-

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde, declara concluida la sesión cuando son las 16H13, razón por la que agradece la presencia de los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito Secretario que certifica. -

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc.
ALCALDE

Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)